

**ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE DISEÑO Y DE APROBACIÓN DE LOS CAMBIOS AL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO, PARA LA CARGA Y ALMACENAMIENTO DE CONTENEDORES DE COMBUSTIBLE GASTADO ENUN 32P EN EL ATI DE CN TRILLO**

Con fecha 15 de octubre de 2018 (nº de registro 44331) se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio para la Transición Ecológica, petición de informe sobre la solicitud de centrales nucleares Almaraz-Trillo AIE (CNAT) de autorización de la modificación de diseño para la carga y almacenamiento de contenedores ENUN 32P en el ATI de CN Trillo. Este escrito sustituye y anula el escrito de 17 de mayo de 2018 (nº de registro 42322), procedente de la DGPEM. Junto con la solicitud de autorización de la modificación de diseño, el titular presenta la correspondiente solicitud de aprobación de los cambios a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (PME 4-17/05 rev.1) y al Estudio de Seguridad (OCES 8394 rev.3).

Esta solicitud ha sido presentada de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas y la Instrucción del Consejo IS-21 sobre modificaciones de diseño en las centrales nucleares y la condición 3 del anexo a la Orden Ministerial de fecha 3 de noviembre de 2014, por la que se concede al titular de la central la autorización de explotación en vigor.

El objeto de la solicitud es aumentar la capacidad de almacenamiento de contenedores de combustible gastado en el Almacén Temporal Independiente (ATI) desde el límite autorizado actualmente de 32 contenedores ENSA-DPT hasta un máximo de 80 contenedores, utilizando contenedores ENUN 32P.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 28 de noviembre de 2018, ha estudiado la solicitud mencionada, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarla favorablemente con la condición que se indica en el anexo. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de noviembre de 2018

EL PRESIDENTE

Fernando Martí Scharfhausen

## **ANEXO**

### **CONDICIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE DISEÑO, REVISIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y DE LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA CARGA Y ALMACENAMIENTO DE CONTENEDORES ENUN 32P EN EL ATI DE CN TRILLO**

- En el plazo de tres meses desde la recepción de este escrito se presentará una solicitud de revisión de las ETF para recoger en las mismas, en cumplimiento de la IS 32, la limitación establecida en el tiempo y el ritmo de llenado del ATI reflejada en la propuesta de revisión del Estudio de Seguridad de referencia el OCES 8394 rev.3.